



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

Providencia:	Sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Combustibles de Urabá
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00197 00
Asunto:	No accede a solicitud de emplazamiento

La apoderada de la parte demandante solicita se emplace a la entidad ejecutada de conformidad con el artículo 293 de CGP¹ por devolución de la notificación por aviso. Según esta disposición, el emplazamiento establecido procede cuando el demandante manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente (CGP art. 293). Situación que no ocurre en este caso porque existe una dirección para notificación, esta es, calle 50 No. 43-12, Necoclí-Antioquia, las devoluciones se han dado no por falta de dirección, la dificultad que se presenta es que en el lugar se rehúsan a recibir la correspondencia². Así las cosas, es claro que el fundamento de la solicitud no se adecúa al supuesto previsto en la norma. Por tanto, no procede el emplazamiento solicitado.

Aunado a lo anterior, la dificultad que presenta la actora se encuentra prevista en el procedimiento de notificación (CGP art. 291 y 292) y no le estaría permitido al despacho avalar el desconocimiento de su contenido. Por lo anterior, se requiere a la parte actora dar estricto cumplimiento a lo establecido en las citadas normas.

La demandante tendrá acceso al expediente, a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2019-00197-00](https://www.cajudicial.gov.co/consultar/05837-31-03-001-2019-00197-00)

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ 31SolicitudEmplazamiento

²15DevolucionNotificacion

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf897776934ee055097873801688d76b42ecfa41267594ff93cd18e9f69bfa02

Documento generado en 20/10/2021 04:23:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **21 DE OCTUBRE 2021**.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **094** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA